


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para ti”

08 de febrero del 2022
Santo Domingo, R. D.

001495

Señor
Francisco Alejandro Campos Álvarez
Presidente
Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria (CPMSP)
Su Despacho

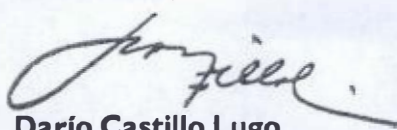
Distinguido Sr. Campos:

Luego de saludarle cortésmente, le informamos que, en respuesta a su solicitud se efectuó una revisión de las normativas vigentes de su institución, con el objetivo de definir si la misma aplica a la implementación de la Carta Compromiso al Ciudadano, según los requerimientos de la metodología en el Programa.

Luego de realizar un encuentro con representantes de dicha institución y ser revisados el decreto No. 144-05 y el No. 510-05 en el que se indican las funciones de la comisión, así como las unidades de Dirección Técnica y proyecto Portuario, no se identifica que la misma preste servicios transaccionales, por lo que se pudo constatar que la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria (CPMSP) **No aplica** para la implementación de esta herramienta.

Agradecemos su interés y aprovechamos la ocasión para reiterar nuestro apoyo en cualquier otro proyecto bajo la rectoría de este Ministerio.

Atentamente,



Darío Castillo Lugo
Ministerio de Administración Pública



SC/DCL/DDMSP. C
DDMSP-22-0048

Anexo: informe revisión.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**Informe sobre revisión de la Comisión Presidencial para
la Modernización y Seguridad Portuaria (CPMSP) en el
Programa de Carta Compromiso al Ciudadano.**

METODOLOGIA Y ANALISIS REALIZADO

Con el objetivo de definir el estatus final de la institución en el programa de "Carta Compromiso al Ciudadano", en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública, hemos realizado un análisis, tomando como base los siguientes criterios:

1. Las atribuciones, funciones y competencias la institución, emanadas de sus normativas vigentes, con relación a la provisión de los servicios.
2. Se realizó una reunión entre el MAP y la institución a continuación, donde se abordaron aspectos técnicos vinculados a los requerimientos contenidos en la metodología del Programa Carta Compromiso al Ciudadano.

Por lo expuesto anteriormente, elaboramos este informe, clasificando con las normativas consultadas, los posibles servicios y/o funciones que actualmente están siendo ofrecidos por la institución objeto del análisis y finalmente, una conclusión para su consideración final.

Normas usadas de referencia, además de las propias de cada institución, están la 41-08 y sobre todo la Orgánica de la Administración Pública 247-12, especialmente para aquellos casos de instituciones que se rigen por el Código de Trabajo, para sus temas laborales.

Institución: Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria

Normas que rigen o crean sus servicios (número de ley, decreto o resolución):

Decreto. No. 144-05 que crea la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria (CPMSP)

ARTICULO 1.- Objetivo. Con el objetivo de garantizar e incrementar mayores niveles de coordinación gubernamental y un adecuado funcionamiento de las instituciones relacionadas con el manejo, utilización y servicios de los puertos dominicanos, se crea la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria.

ARTICULO 2.- Atribuciones. La Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria será responsable de:

- Diseñar una estrategia y política portuaria con una visión de largo plazo.
- Coordinar una autoevaluación de los puertos del país, a fin de determinar los pasos que han de darse para ponerse en condiciones de cumplir con el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP).
- Completar un diagnóstico detallado de las necesidades de infraestructuras básicas, tecnológicas, sanitarias, de acceso y de seguridad en todas las instalaciones portuarias nacionales para readecuar las mismas con miras a hacer de nuestra nación un punto estratégico preferencial para el comercio con los demás países del hemisferio.
- Preparar un programa instituciones vinculadas mejora de procesos bajo de modernización y fortalecimiento de las al sector, aplicando técnicas de reingeniería y el criterio de la optimización y especialización de las operaciones dentro del sistema portuario como un todo y de cada instalación en particular, lo que podrá implicar redefinición del rol de cada una dentro del sistema portuario dominicano.
- Preparar las bases para una licitación pública internacional para la modernización física/estructural de los puertos dirigida a incrementar su capacidad. Evaluar la situación y certificar la condición ambiental de las áreas de influencia de los puertos.

- Elaborar un estudio de desarrollo económico sostenido de las áreas ubicadas en un radio de 30 Km de los puertos y basar el estudio en una estratificación por zonas. Trabajar en la preparación del marco jurídico regulatorio para la posible contratación, mediante la modalidad de concesiones, de la construcción y operación de las instalaciones portuarias del Estado.

Dec.No.510-10 que establece el Reglamento Operativo-Funcional de la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria.G.0. No.10588 del 6 de septiembre de 2010.

De La Unidad Técnica Portuaria:

Artículo 18. PROPOSITO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA PORTUARIA. – La Unidad Técnica Portuaria de la Comisión Presidencial para la Modernización y seguridad Portuaria, tendrá el nivel jerárquico de la Dirección General. Su director estará bajo el manto directo y supervisión del Presidente de la Comisión, y tendrá los siguientes propósitos y funciones en el marco de su competencia:

- a) Elaborar estudios de ingeniería que mejoren las condiciones físicas de las infraestructuras portuarias.
- b) Definir recomendaciones técnicas para el diseño de nuevas infraestructuras portuarias.
- c) Elaborar un modelo de desarrollo portuario orientado a mejorar la competitividad y logística de los puertos.
- d) Supervisar las normas que deben implementarse en la operatividad de los puertos.
- e) Representar a La Comisión Presidencial en la Comunidad Interamericana de Puertos de la Organización de Estados Americanos (OEA).
- f) Elaborar recomendaciones sobre los costos y tarifas portuarias competitivas que se pudieran aplicar.
- g) Realizar una evaluación periódica del volumen de carga de los puertos existentes y los procesos de desaduanización de las mercancías.
- h) Evaluar los estándares de seguridad de los puertos requeridos por la Organización Marítima Internacional y las autoridades aduanales.
- i) Supervisar la implantación de normas de protección ambiental de los puertos que inciden en los puertos.

Artículo 19.- La Unidad Técnica Portuaria tendrá un especialista en análisis económico, logístico y competitividad, un encargado de supervisión y protección portuaria y un encargado de planificación y gestión portuaria.

De La Unidad Ejecutora De Proyectos De Desarrollo Portuario:

Artículo 20.- Es responsabilidad de la Unidad ejecutora de Desarrollo Portuario la definición, control, administración y ejecución del Proyecto de Modernización Portuaria.

Artículo 21.- La Unidad Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Portuario tendrá las siguientes atribuciones en el marco de su competencia:

- a) Ejecutar, dirigir y fiscalizar el Proyecto de Modernización Portuaria elaborado por La Comisión.

- b) Supervisar y fiscalizar los proyectos de mejoramiento de infraestructura portuaria a cargo de La Comisión.
- c) Dirigir la Dirección Técnica y Supervisión de los Proyectos de Desarrollo Portuario.
- d) Dirigir el proceso de elaboración de las bases para la licitación de obras de desarrollo portuario.

Artículo 21.- La Unidad Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Portuario será dirigida por el Ministro de economía, Planificación y Desarrollo.

La institución no cuenta con una cartera de Servicios publicada en su portal web.

Servicios	A quien va dirigido	¿Es parte de un proceso interinstitucional?
N/A	N/A	N/A

Análisis y conclusión:

Se efectuó la revisión de los Decretos. No. 144-05 y No.510-10, luego de verificar las funciones de la Comisión, así como, las unidades de Dirección Técnica y Proyecto Portuario, no se identifican que la misma preste servicios transaccionales. Por lo tanto, no aplica al Desarrollo de una Carta Compromiso al Ciudadano.



República Dominicana

Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria

Santo Domingo Oeste,
1ero. de noviembre, 2021

Licenciado
Dario Castillo Lugo,
Ministro
Ministerio de Administración Pública (MAP)
Su despacho.-



Asunto: Solicitud de revisión de normativa que regula la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria (CPMSP).

Distinguido Lic. Castillo,

Después de extenderle un cordial saludo, por medio de la presente, procedemos a solicitarle la designación de un equipo revisor de nuestra normativa institucional, a fin de que sea determinado si la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria (CPMSP) cumple con los requisitos necesarios para la elaboración de la Carta Compromiso al Ciudadano que corresponde a cada organismo estatal.

Cabe destacar, que la función esencial de las Cartas Compromiso al Ciudadano, elaboradas por las instituciones estatales es informar al ciudadano o cliente sobre los servicios que gestionan estas instituciones, así como la forma de acceder a estos y obtenerlos, además de los compromisos de calidad establecidos para su prestación.

En este sentido, procedemos con tal solicitud, en razón de que, el Decreto núm. 144-05 que crea la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria (CPMSP), esta institución no fue creada con el objetivo de prestar ningún tipo de servicio al público en general, sino más bien, con el objetivo de garantizar e incrementar mayores niveles de coordinación gubernamental, así como un funcionamiento adecuado de las instituciones relacionadas al sistema portuario dominicano.

Quedamos a atentos ante cualquier requerimiento relativo a la presente.

Muy cordialmente, se despide,


Lic. Francisco Alejandro Campos Alvarez

Presidente de la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria



Anexo: 1) Dec. Núm. 144-05 que crea la CPMSP, dado el 21 de marzo del año 2005.

FAC/rp

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Zonas Francas tiene como misión fundamental la de promover y desarrollar el establecimiento en nuestro país de industrias que permitan incrementar el nivel de empleo y las exportaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Objetivo. Con el objetivo de garantizar e incrementar mayores niveles de coordinación gubernamental y un adecuado funcionamiento de las instituciones relacionadas con el manejo, utilización y servicios de los puertos dominicanos, se crea la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria.

ARTICULO 2.- Atribuciones. La Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria será responsable de:

- ❖ Diseñar una estrategia y política portuaria con una visión de largo plazo.
- ❖ Coordinar una auto-evaluación de los puertos del país, a fin de determinar los pasos que han de darse para ponerse en condiciones de cumplir con el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP).
- ❖ Completar un diagnóstico detallado de las necesidades de infraestructuras básicas, tecnológicas, sanitarias, de acceso y de seguridad en todas las instalaciones portuarias nacionales para readecuar las mismas con miras a hacer de nuestra nación un punto estratégico preferencial para el comercio con los demás países del hemisferio.
- ❖ Preparar un programa de modernización y fortalecimiento de las instituciones vinculadas al sector, aplicando técnicas de reingeniería y mejora de procesos bajo el criterio de la optimización y especialización de las operaciones dentro del sistema portuario como un todo y de cada instalación en particular, lo que podrá implicar redefinición del rol de cada una dentro del sistema portuario dominicano.
- ❖ Preparar las bases para una licitación pública internacional para la modernización física / estructural de los puertos dirigida a incrementar su capacidad.
- ❖ Evaluar la situación y certificar la condición ambiental de las áreas de influencia de los puertos.

internacionales y coordinaciones pertinentes para la ejecución del proyecto de modernización portuaria.

ARTICULO 8.- Se responsabiliza a la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria de supervisar la implementación de los planes de protección de las instalaciones portuarias bajo la Dirección de la Autoridad Portuaria Dominicana.

ARTICULO 9.- Se instruye al Centro de Exportaciones e Inversiones de la República Dominicana (CEI-RD) a crear una Unidad de Promoción de Inversión para el sector portuario como dependencia del Centro de Exportaciones e Inversiones de la República Dominicana (CEI-RD). Dicha unidad se encargará de la gestión de los fondos requeridos para la modernización a través de los organismos internacionales de crédito, gobiernos amigos y entidades privadas interesadas en invertir en el sector.

ARTICULO 10.- Dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la promulgación del presente decreto, la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria deberá presentar ante la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo el Reglamento Operativo que regirá las funciones administrativas específicas de dicha Comisión y la Unidad Consultiva Asesora.

ARTICULO 11.- Dentro de los setenta y cinco (75) días siguientes a la promulgación del presente decreto, la Comisión Presidencial para la Modernización y Seguridad Portuaria deberá presentar ante la Presidencia de la República un anteproyecto detallado de Modernización y Seguridad Portuaria, que regirá como línea de base para el Proyecto Nacional de Modernización y Seguridad Portuaria.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 145-05 que instituye un régimen salarial único y universal para todos los cuerpos policiales de la Nación.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 145-05

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano ha definido la reforma del sistema de seguridad pública como prioridad nacional a los fines de lograr el